



Universidad Nacional de Salta

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255321

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

SALTA, 9 de agosto de 2022

Expediente N° 21.095/22 - I.E.M.

RESOLUCIÓN N° 149-2022 - I.E.M.

VISTO las presentes actuaciones y, en particular el Artículo 2 de la Resolución CS N° 300/19, por el cual se establece la aplicación del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo - Sector Docente para VACANTES TRANSITORIAS, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° del ANEXO I del citado acto administrativo expresa: *"Establécese la aplicación del Artículo 14 del Convenio Colectivo de Trabajo para las vacantes transitorias correspondientes a cualquiera de las siguientes situaciones:*

- a) *Cargos docentes que se encuentren vacantes transitoriamente por licencia sin goce de haberes del titular del cargo docente regular por un período mínimo de tres (3) meses, y que, a la fecha de entrada en vigencia de la presente, no se encuentren ocupados por designaciones interinas o temporarias..."*

Que el Artículo 14 del referido Convenio Colectivo de Trabajo expresa: *"Cobertura de vacantes La cobertura de vacantes ya sea transitoria o definitiva, deberá realizarse mediante promoción transitoria de aquellos docentes ordinarios o regulares, de la categoría inmediata inferior. En caso de pluralidad de candidatos a cubrir la vacante, la cobertura se realizará conforme los procedimientos que se establezcan en cada Institución Universitaria. En el supuesto de ausencia de docentes ordinarios o regulares, subsidiariamente se aplicará el mismo procedimiento con docentes interinos. Si la vacante fuera definitiva, en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria deberá efectuarse el llamado a concurso. Igual procedimiento se seguirá en caso de creación de un nuevo cargo para carreras permanentes existentes cuando no sea posible cubrir por el procedimiento previsto para el ingreso a carrera docente en el artículo 11; debiendo en forma simultanea o en el mismo acto en que se dispone la promoción transitoria efectuarse el llamado a concurso."*

Que, para los casos de PROMOCIÓN de Auxiliares Docentes de los Institutos de Educación Media de esta Universidad, el Reglamento aprobado por la Resolución CS N° 585/16, en su artículo 10 establece: *"...la promoción transitoria de vacantes se dará de los cargos de Auxiliar Docente a los de Profesor, en la misma asignatura y ciclo de la vacante en cuestión; en caso de no haber interesados se considerará a los auxiliares de otros ciclos."*

Que, habiéndose realizado el ofrecimiento respectivo, el Lic. Arnaldo Miguel VILTE, Auxiliar Docente Interina de la asignatura INFORMÁTICA de este Instituto, presta su conformidad para ser promocionado a un cargo vacante de Profesor con 9 horas cátedras de la misma asignatura, correspondiente al curso 1er. año, en virtud de la licencia sin goce de haberes del Lic. Fernando Gabriel DÍAZ PINEL.



Universidad Nacional de Salta

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"Dr. ARTURO OÑATIVIA"

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta

REPUBLICA ARGENTINA

Tel./FAX (54) (0387) 4255321

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCIÓN N° 149-2022 - I.E.M.

POR ELLO y teniendo en cuenta que el Lic. Vilte cumple con los requisitos reglamentarios exigidos,

EL SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA

"DR. ARTURO OÑATIVIA"

AD-REFERÉNDUM DEL SR. RECTOR

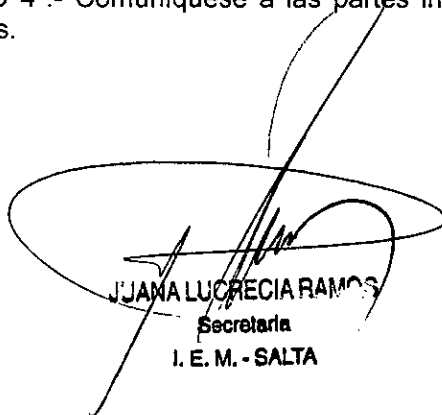
RESUELVE:

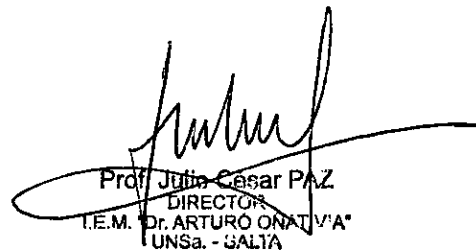
ARTÍCULO 1°.- PROMOVER transitoriamente al Lic. **Arnaldo Miguel VILTE, DNI N° 27.175.476**, al cargo vacante de Profesor con 9 horas cátedras de la asignatura **INFORMÁTICA**, 1er. año de este Instituto, a partir del 1° de agosto de 2022 y hasta el reintegro del Lic. **Fernando G. DÍAZ PINEL**.

ARTÍCULO 2°.- Imputar lo dispuesto precedentemente al cargo vacante por licencia sin goce de haberes del Lic. **Díaz Pinel**. Cargo contemplado en la Resolución CS N° 140/2021 (prorrogada por Res. CS N° 145/2022).

ARTÍCULO 3°.- Elevar al Sr. Rector solicitando la convalidación de la presente resolución, en el marco a lo establecido por el artículo 7° del Reglamento aprobado por Resolución CS N° 585/16.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a las partes interesadas. Cumplido, elévese a Rectorado a sus efectos.


JULIANA LUCRECIA RAMOS
Secretaria
I. E. M. - SALTA


Prof. **Julia Cesar PAZ**
DIRECTOR
I.E.M. "Dr. ARTURO OÑATIVIA"
UNSa. - SALTA